

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2010-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 004-2010-VRA (Expediente N° 141546) recibido el 04 de enero de 2010, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación de los profesores: Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Ing. CÉSAR VÍLCHEZ INGA, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, y Lic. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, como asesores de dicho Vicerrectorado, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector Administrativo;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 648-09-R del 17 de junio de 2009, se designó a los docentes: Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Lic. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ , Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES e Ing. CÉSAR VÍLCHEZ INGA; como asesores del Vicerrectorado Administrativo, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2009;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado Administrativo cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **DESIGNAR**, como **ASESORES** del Vicerrectorado Administrativo de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
01	BRINGAS ZÚÑIGA JESÚS JOSÉ	FIIS	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
02	DURAND GONZALES CÉSAR ÁNGEL	FCS	PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
03	FARFÁN GARCÍA JOSÉ	FIIS	PROCESOS UNITARIOS Y CONTROLES AUTOMATIZADOS

04	POMACHAGUA PÉREZ GERMÁN ELÍAS	FIIS	ESTADÍSTICA
05	SALAZAR ROBLES HÉCTOR GAVINO	FIIS	LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
06	VÍLCHEZ INGA CÉSAR	FIIS	DIGITALES, PROCESOS Y CONTROL

2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI, OGA;
cc. OAGRA, OPER; UE; ADUNAC, RE; e interesados.